

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expte. N° 31153-2017 mediante el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 260/2023 solicita prórroga de designación del Ingeniero SERGIO EDUARDO GALLO en 4 (cuatro) horas cátedra (733) para la asignatura "Máquinas Eléctricas" de 2º año de la Carrera de Técnico Superior en Electricidad Industrial ; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero GALLO se viene desempeñando en las horas mediante Resolución Rectoral N° 0081/2018, con vencimiento el 21 de febrero de 2023.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años o hasta que se establezca el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que la Comisión Ad-hoc que elaborará el procedimiento correspondiente para dicha Permanencia se encuentra trabajando en el mismo.

Que hasta tanto se establezca dicho procedimiento, es necesario prorrogar la designación del docente con carácter Regular.

Que a fojas 70 y 71 obra el informe de la Dirección General de Presupuesto estableciendo que la Institución cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente.

Por ello,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

### R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar al Ingeniero **SERGIO EDUARDO GALLO**, DNI N°: 23.518.771, como Docente Regular de 4 (cuatro) horas cátedra (733) para la asignatura "Máquinas Eléctricas" de 2º año de la Carrera de Técnico Superior en Electricidad Industrial del Instituto Técnico, a partir del 21 de febrero de 2023 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber al interesado y vuelva al Instituto Técnico.

MUE.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 1415 / 2024**

## Hoja de firmas